

LIQUIDATORIO SOCIEDAD CONYUDAL
Radicación N° 2020-00017-00

Al Despacho del señor Juez. Provea.

San Vicente de Chucurí (Sder), 12 de septiembre de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí (S), trece (13) de septiembre de dos mil dos (2022)

Previo a resolver sobre la aprobación del trabajo de partición presentado, se requiere a la abogada ELIZABETH MONTOYA SUAREZ a fin de que coadyuve el trabajo de partición con su firma, o manifiesta de manera inequívoca que fue elaborado de manera conjunta por ambos apoderados, como fuera autorizado por el Despacho. Lo anterior, por cuanto ninguno de los dos escritos (ni el trabajo de partición, ni el memorial remisorio), se encuentran suscritos por la profesional.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e09b7ab674fb0f45e8ccbc5aca30c2e0ac4e1c2db51ce3f7530e1c3c1ea308c8**

Documento generado en 13/09/2022 07:02:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **14 de septiembre de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>